

META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
 DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Justificación razonada
<p>Intervención Estratégica: Programa Nacional de Protección del Patrimonio Agropecuario Nacional y la salud pública.</p> <p>Componentes relacionados con la meta: 100% Sistema de inspección implementado y en operación.</p>	<p><u>Indicador:</u> Porcentaje de avance en la implementación del sistema de inspección no intrusivo de mercancías.</p> <p><u>Línea de Base:</u> NA</p> <p><u>Meta de periodo:</u> 2019-2022 = 100% Sistema de Inspección implementado y en operación</p> <p><u>Estimación presupuestaria y Fuente de financiamiento 2019-2022:</u> 13.353,0 millones de colones. CONAFAC (Consejo Nacional de Facilitación del Comercio).</p> <p><u>Responsable Ejecutor:</u> SFE, CONAFAC, SENASA, MAG. Lidera el Viceministro del MAG.</p> <p>Ficha técnica del indicador Porcentaje de avance en la implementación del sistema de inspección no intrusivo de mercancías.</p>	<p>Se propone la Sustitución del indicador, la meta del período en el PNDIP 2019-2022, su distribución anual; presupuesto, financiamiento y ficha quedando de la siguiente forma:</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p><b>1.</b> Porcentaje de remodelación y acondicionamiento del Centro de Inspección remoto de imágenes. (CIR)</p> <p><b>2.</b> Porcentaje de implementación del Centro de Inspección remoto de imágenes (CIR)</p> <p><b>Línea de base=0</b></p> <p><b>meta 2019:</b> 100% de avance en la obra del Centro de Inspección remoto de imágenes. <b>CIR</b></p> <p>.</p> <p><b>Meta 2020=100%</b>                  Centro Inspección Remoto de Imágenes (CIR) implementado.</p> <p>2020= 100% CIR <b>funcionando.</b></p> <p>Estimación presupuestaria y fuente de financiamiento 2019-2020: <b>300.000.000 (\$500.000)</b> Embajada de Estados Unidos (recursos donados) y SFE aporta ¢ 50.000.000.</p> <p>Se adjuntan Ficha de los indicadores. (Falta en proceso de elaboración).</p>	<p>Considerando las evidencias aportadas mediante oficio DM-MAG-420-2019, referidas a la meta que el Servicio Fitosanitario del Estado incluyó en el PND 2019-2022 denominada "Sistema de inspección implementado y en operación", la cual producto de la aprobación de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, publicada en el alcance 202 del 4 de diciembre 2018, donde se especifica en el Título V, Disposiciones Transitorias, Capítulo I, Disposiciones Transitorias al Título I de la Ley N°9635, Transitorio XL: El Ministerio de Hacienda en un plazo no mayor de doce meses deberá instalar los equipos y los sistemas de tecnología que posibilite la inspección no intrusiva del cien por ciento(100%) de las mercancías que pasen como exportaciones o importaciones por las fronteras terrestres, puertos, y aeropuertos de todo el país; por lo tanto al ser otra entidad pública la responsable y ante la imposibilidad legal del SFE para ejecutar una acción del ámbito de competencia de otra entidad pública, se solicita la Sustitución de la meta antes mencionada por la meta y sus componentes propuestos, que son del ámbito de competencia directa del SFE y que forma parte del Sistema de Inspección No Intrusivo:</p> <p>Lo anterior, por cuanto el actual sistema de inspección, verificación y certificación de los productos agrícolas de exportación e importación con que cuenta el SFE es un proceso manual y lento en cuanto a la descarga y carga de los productos y no corresponde con la dinámica del actual sistema de comercio internacional, lo que genera altos costos de operación y atrasos injustificados en los procesos de nacionalización y exportación de mercancías; por lo que es necesario, realizar una remodelación de las</p>

**META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)**

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Justificación razonada
			<p>Instalaciones, para llevar a cabo la interpretación de imágenes de los envíos comerciales generadas por el sistema nacional de inspección no intrusiva (SINI) y que permita hacer más eficientes las inspecciones sanitarias, fitosanitarias, fiscales y de seguridad nacional</p> <p>Por lo anteriormente, señalado, es de vital importancia que su representada acepte esta sustitución de meta, la cual si se podrá rendir cuentas a la ciudadanía porque es del ámbito de competencia del Sector a mi cargo. <i>El SINI tiene dos componentes el CIR que es responsabilidad del SFE y el proyecto de instalación de equipos de inspección no intrusiva a cargo del Ministerio de Hacienda de acuerdo con la Ley 9635.</i></p> <p>Es importante, indicar que este proyecto se está incluyendo en el BPIP de MIDEPLAN y se cuenta además con el respectivo cuadro de actividades, fechas de inicio y finalización. Se adjunta documento Proyecto CIR y cuadro de actividades así como un pantallazo del estado de registrado o aprobado en el BPIP.</p> <p>Se adjunta imagen en PDF de la portada del alcance 202 de la Gaceta y de la Página 94 del Transitorio XL que hace referencia a la Institución responsable de ejecutar este sistema y un comunicado emitido por el Ministerio de hacienda.</p>

**META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)**

**DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA MODIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE META:**



**ALCANCE N° 202**

**PODER LEGISLATIVO**

**LEYES**

**N° 9635**

**FORTALECIMIENTO  
DE LAS FINANZAS  
PÚBLICAS**

Imprenta Nacional  
La Unión, San José, C. R.

**META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)**

TRANSITORIO XL-

---

LEY N.º 9635

94

El Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor de doce meses, deberá instalar los equipos y los sistemas de la tecnología que posibilite la inspección no intrusiva del cien por ciento (100%) de las mercancías que pasen como exportaciones o importaciones por las fronteras terrestres, puertos y aeropuertos de todo el país.

Rige a partir de:

- a) El título I, seis meses después de la publicación de la presente ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.
- b) El título II, seis meses después de la publicación de la presente ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.
- c) El título III, a partir de su publicación.
- d) El título IV y sus disposiciones transitorias, el primer día del ejercicio económico posterior a la aprobación del título I.

**META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)**

Sector Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural				
Institución: Servicio Fitosanitario del estado				
Meta: Remodelación del Centro Inspección Remoto de Imágenes (CIR)				
<b>Cronograma de actividades:</b>				
ACTIVIDAD	INICIO	Duración en días	FINAL	Predecesor inmediato
<b>COMPONENTE INFRAESTRUCTURA</b>				
Levantamiento de Información base de la infraestructura	7/1/2019	5	11/1/2019	
Elaboración de Plano de Planta	14/1/2019	34	28/2/2019	1
Elaboración de Plano Eléctrico	14/1/2019	34	28/2/2019	2
Elaboración de términos de referencia de remodelación	1/3/2019	11	15/3/2019	2, 3
Elaboración de términos de referencia de equipo de cómputo y estaciones de trabajo	18/3/2019	10	29/3/2019	4
Licitación de compra de equipo de cómputo y estaciones de trabajo	1/4/2019	21	2/5/2019	5
Adjudicación de equipo de cómputo y estaciones de trabajo	8/5/2019	13	24/5/2019	6
Inicio del proceso licitatorio para la remodelación del inmueble	27/5/2019	67	30/8/2019	4
Visita preoferta de empresas constructoras	4/9/2019	1	4/9/2019	4,8
Recepción de ofertas de empresas constructoras	6/9/2019	1	6/9/2019	9
Adjudicación de obras de remodelación	10/9/2019	1	10/9/2019	10
Remodelación de inmueble	23/9/2019	65	20/12/2019	11
Instalación de servicios de internet, electricidad, telefonía y agua	23/12/2019	4	27/12/2019	12
Instalación de equipo de cómputo y estaciones de trabajo	23/12/2019	4	27/12/2019	11,12
Firma de convenio de Cooperación de Fondos no reembolsable entre Embajada de Estados Unidos y SFE	20/12/2019			12
Pruebas de operatividad del CIR	30/12/2019	9	10/1/2020	12,13,14,15
Inicio de operaciones del CIR	13/1/2020			16
<b>COMPONENTE PLATAFORMA INTEGRADA</b>				
Licenciamiento de plataforma integrada Certscan (programa informático para administrar e interpretar las imágenes generadas por el proceso de escaneo)	1/3/2019	478	1/7/2020	13,14
Capacitación interinstitucional a Funcionarios en lectura de imágenes (SFE, Aduanas, SENASA, Policía control drogas y Policía de Fronteras)	13/6/2019	90	1/11/2019	
Proceso de reubicación de Funcionarios del SFE al Centro de Inspección remoto de imágenes (CIR)	1/11/2019	42	31/12/2019	
Implementación del Centro de Inspección remoto de imágenes (CIR)	13/1/2020			
Costo aprox \$500.000				
Indicadores				
% de avance en la remodelación del inmueble				
% de implementación del Centro de Inspección remoto de imágenes (CIR)				

**Modificación (Replica)SA-No.02-PNDIP 2019-2022**  
**Institución: SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE)**



---

**META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)**

**Comunicado del Ministerio de Hacienda**

**META INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA (PNDIP)**

**CENTRO DE MONITOREO DE IMÁGENES  
NO FORMA PARTE DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO CON APM TERMINALS**

Ante declaraciones emitidas por la empresa APM Terminals, en relación con la implementación de un Centro de Inspección Remoto (CIR) para el análisis e interpretación de las imágenes por parte del Estado y la responsabilidad de esta empresa en el monitoreo de las mercancías que se exportan desde Puerto Moín, los Ministerios de Comercio Exterior, Hacienda y Agricultura y Ganadería aclaran lo siguiente:

1. El CIR responde a un esfuerzo interinstitucional, y no forma parte de los compromisos del Gobierno en el contrato de concesión con la empresa APM Terminals. Se promueve como una herramienta que apoya los controles interinstitucionales para cumplir de manera mejorada la labor de gestión de riesgo que realizan las autoridades competentes. Además, el servicio es planteado como complementario en el Contrato de Concesión con APM. Significa que en este momento es voluntario y debe ser solicitado y cancelado por el exportador a APM.
2. El inicio del CIR se tiene previsto para junio del presente año. Empezó a desarrollarse en agosto 2018; a la fecha, el personal asignado para su operación está en el proceso de capacitación, y se sigue avanzando tanto en el desarrollo de la infraestructura informática, como en los protocolos operativos interinstitucionales necesarios para su correcta operación.
3. El CIR forma parte del Sistema Nacional de Inspección No Intrusiva (SINI), el cual tiene dos componentes: i) la instalación de equipos de inspección no intrusiva (escáneres) en los puntos de ingreso y salida del país y ii) la implementación del CIR para el análisis y la interpretación de las imágenes. Dada la interrelación de estos dos proyectos, la participación de diversas instituciones y su relevancia para el comercio exterior del país, COMEX ha promovido la articulación y el desarrollo de ambas iniciativas.
4. En el año 2017, por Directriz Presidencial N°096, se asignó al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la formulación del SINI, con el fin de proveer las herramientas, equipos, normas y procedimientos necesarios para apoyar a las instituciones en el ejercicio de sus competencias de control aduanero, sanitario, migratorio y policial en los puntos de ingreso y salida del país.
5. Mediante la Ley 9635 (Ley para el Fortalecimiento de las Fianzas Públicas), publicada en diciembre de 2018, se le trasladó al Ministerio de Hacienda la coordinación de este Sistema, en lo que ha venido trabajando desde entonces, con el objetivo de dotar al país de mejores herramientas para el control de importación y exportación de mercancías, en el menor plazo posible.
6. Las autoridades de Gobierno están en la mejor disposición de coordinar con APM para adelantar el trabajo de monitoreo desde la TCM.